

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 20% de la pensión que perciba el señor Carlos Vélez Zambrano con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Ofíciase, limitando la medida a la suma de \$13.000. 000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez